

94

ACUERDO N° 06
Junio 04 de 2009

POR EL CUAL APRUEBAN UNOS PROGRAMAS.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y las conferidas por el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- a. Que compete al Consejo Directivo, dentro de la autonomía que la Constitución y la Ley reconocen a las instituciones de Educación Superior, definir la organización académica y administrativa y aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias
- b. Que en su sesión de 06 de febrero de 2009 el Consejo Académico, aprobó y recomendó presentar ante el Consejo Directivo, la Especialización en logística y distribución física internacional.
- c. Que en reunión del Consejo Académico realizada el 14 de mayo de 2009, se aprobaron dos (2) nuevos programas de Licenciatura en Educación básica con Énfasis en educación artística. Y gerontología como programa profesional.
- d. En reunión del Consejo académico, de julio 24 de 2008, se recomendó presentar ante el Consejo directivo, los programas de Ingeniería informática y "técnico para desarrollo y diseño de la Web".
- e. Que se realizó un estudio de viabilidad financiera de los nuevos programas, donde se visualiza la pertinencia de ellos.
- f. Que en su sesión del día de hoy 04 de junio de 2009, el Consejo directivo, aprobó los referidos programas, puestos a su consideración.
- g. Que el Tecnológico de Antioquia cuenta con la experiencia y los recursos necesarios para atender estos nuevos programas.

En mérito de los expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar en el Tecnológico de Antioquia los Programas de profesional de Gerontología, Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en educación artística, Ingeniería informática y Técnico profesional para desarrollo y diseño para la Web. y la especialización en Logística y distribución física internacional.

95

ARTICULO 2º. El Rector, con la Asesoría del Consejo Académico, definirá los procesos de admisión, la modalidad presencial y semipresencial en que hayan de desarrollarse los mencionados programas.

ARTICULO 3º. El Rector con todos sus organismos asesores, implementará las adecuaciones de orden académico y de infraestructura que sean necesarias para atender los nuevos compromisos institucionales en el campo de la investigación, la extensión académica, la práctica docente, los laboratorios, la biblioteca y el bienestar universitario.

Medellín,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ALFONSO JARAMILLO Z.
presidente,


JOSE REYMON RUA
secretario,